

**ACTA Nº 2 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL
DÍA 25 DE FEBRERO DE 2016.**

ASISTENTES:

ALCALDESA:

D.^a Josune Irabien Marigorta (EAJ-PNV).

CONCEJALES/AS:

D. Txerra Molinuevo Laña (EAJ-PNV).

D.^a Estibaliz Sasiain Furundarena (EAJ-PNV).

D. Alberto Artetxe Vicente (EAJ-PNV).

D. Aitor Ramos Álvarez (EAJ-PNV).

D.^a Nuria López Lumbreras (EAJ-PNV).

D.^a Miren Saratxaga de Isla (EAJ-PNV).

D.^a Eva Blanco de Angulo (EH BILDU).

D. Iñaki Ibarluzea Ortueta (EH BILDU)

D.^a Garazi Dorronsoro Garate (EH BILDU).

D. Luis Mariano Alava Zorrilla (EH BILDU).

D.^a Iaiola Otaola Gotxi (EH BILDU).

D. Kepa González García (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

D. Ángel Jiménez Esquilas (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

D.^a Irene Novales Villa (PSE-EE/PSOE).

D.^a Montserrat Canive Aldama (PP).

D.^a Beatriz Izaguirre Camino (GUK BAI).

SECRETARIO

D. José Antonio Urrutia Beldarrain.

En la Casa Consistorial de la Villa de Amurrio, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día 25 de febrero de 2016, tuvo lugar la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D.^a Josune Irabien Marigorta, con la asistencia de los Sres./as. Concejales/as señalados/as en la cabecera, asistidos de mí, el infrascrito Secretario.

Cerciorada la Presidencia de que los/as asistentes componen el número necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, se dio por abierto el acto pasándose a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

APROBACION DE ACTA ANTERIOR.

La corporación aprobó, íntegramente y por unanimidad el acta de la sesión celebrada el 28 de enero de 2016.

1º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Dación de cuenta meses de enero a febrero de 2016.

Expte. 16N02S300.

La Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia durante los meses de enero a febrero de 2016, numeradas desde el Decreto 16/015K hasta el 16/037C.

2º.- ACTUACIÓN AISLADA EDIFICATORIA EN JUAN DE ARANOA Nº 11 PARA INSTALACIÓN DE PLATAFORMA ELEVADORA.

Aprobación inicial.

Exp.15092D201

Dada cuenta de la solicitud de licencia de obra para la mejora de la accesibilidad y reforma del inmueble para la instalación de una plataforma vertical, tramitada a iniciativa de la Comunidad de Propietarios y Propietarias de Juan de Aranoa nº 11.

Visto que atendiendo al requerimiento municipal realizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de septiembre de 2015, la citada Comunidad presenta Anexo, redactado por el Arquitecto D. Rafael Anzola Arrese (RE nº 5580 de 19 de noviembre de 2015).

Se dispone de informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 21 de enero de 2016, que a continuación se transcribe entrecomillado:

“D. José Manuel Crespo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de Juan de Aranoa 11 en Amurrio presenta con fecha 19/11/2015 ANEXO I del “Proyecto de ejecución de mejora de la accesibilidad y reforma de inmueble para la instalación de plataforma vertical” redactado por el arquitecto D. Rafael Anzola Arrese (sin visado COAVN).

Posteriormente, mediante correo electrónico de 14/12/2015, se aporta nuevo plano de estado reformado en el que se especifica el círculo mínimo inscribible en la zona de embarque de la plataforma proyectada (1,20m) a requerimiento de estos servicios técnicos.

I. ANTECEDENTES

- Solicitud licencia municipal de obra (registro entrada nº 2678 09/06/2015)
- Requerimiento municipal de proyecto técnico (Decreto 15/235D 11/06/2015)
- Presentación proyecto técnico (registro entrada nº 3413 20/07/2015)
- Requerimiento municipal de modificaciones (Junta Gobierno Local 10/09/2015)

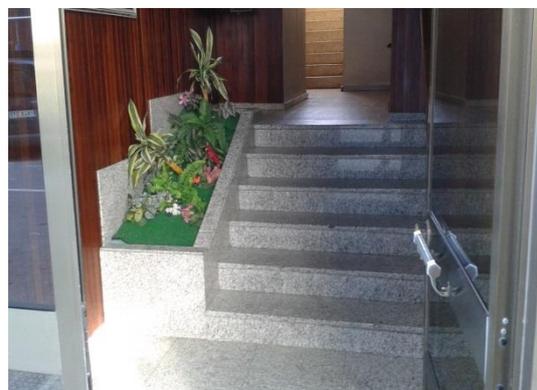
II. CONSIDERACIONES TECNICAS.

El inmueble de Juan de Arana 11 en Amurrio se emplaza en el suelo urbano general residencial SUG 2 de Amurrio (AC-8 LANDABURU del PGOU aprobado inicialmente). Se trata de suelo urbano consolidado por la ordenación, donde el nuevo PGOU en tramitación no supone modificación alguna en su régimen urbanístico. Las obras de mejora propuestas en un edificio expresamente consolidado son conformes con el planeamiento vigente (art. 209 NSPM) y no concurren las circunstancias de suspensión de licencias previstas en el art. 85.3 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco y recogidas en el acuerdo municipal de aprobación inicial del PGOU (Ayuntamiento Pleno 05/02/2015).

El objeto del proyecto es la mejora de las condiciones de accesibilidad del edificio mediante la eliminación de los peldaños existentes entre la cota de la calle y el embarque de planta baja del ascensor actual: la grada existente en el umbral del portal se sustituye por una rampa y para salvar siete escaleras interiores (h=115cm) se proyecta una plataforma elevadora de 80x120cm, con doble embarque a 90°.

La reforma implica la ocupación de 4,92 m² de dominio público con objeto de posibilitar el adelanto de la puerta de acceso al inmueble y la formación de una pequeña rampa exterior que permita el acceso, en condiciones de accesibilidad universal, ante la imposibilidad técnica de alternativa viable alguna en el interior de la edificación. La ocupación planteada es compatible con la ordenación del entorno y no supone menoscabo reseñable alguno en las condiciones urbanas del mismo dado que a ambos lados de la puerta de acceso existen sendos cuerpos volados de las plantas bajas de la edificación que impiden que el itinerario peatonal discurra alineado con el acceso actual.

Al respecto, el art. 24.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana posibilita ocupar las superficies de espacios libres o de dominio público que resulten indispensables para la instalación de ascensores u otros elementos que garanticen la accesibilidad universal, cuando no resulte viable, técnica o económicamente, ninguna otra solución y siempre que quede asegurada la funcionalidad de los espacios libres, dotaciones y demás elementos del dominio público.



La propuesta arquitectónica incumple el círculo mínimo libre de obstáculos exigido en el art.3.2 del Anejo V, del Decreto 68/2000 de “Normas Técnicas de Accesibilidad” de aplicación a obras de reforma en edificios (1,40cm). Esto, no obstante, en diciembre de 2015 el Ministerio de Fomento ha publicado un “Documento de apoyo al documento básico DB-SUA seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (CTE) en el que se proporcionan criterios de flexibilidad para la adecuación efectiva de los edificios y establecimientos existentes a las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. En relación con el artículo DB SUA 1-4.3.3 Mesetas, la Tabla 2 “Tolerancias admisibles” permite mesetas intermedias de al menos 1,20m como la de la solución pretendida.

III. PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Admitir a trámite la solicitud de obras promovida por la Comunidad de Propietarios de Juan de Aranoa 11 en Amurrio para el “Proyecto de ejecución de mejora de la accesibilidad y reforma de inmueble para la instalación de plataforma vertical” conforme a proyecto y sus anexos redactados por el arquitecto D. Rafael Anzola Arrese.

Segundo: Iniciar el trámite de desafectación de 4,92m² de dominio público posibilitado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana conforme a las dimensiones especificadas en el “Plano estado reformado 5” de diciembre de 2015 redactado por el arquitecto D. Rafael Anzola Arrese.”

*Visto que el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, señala en su artículo 24 que “las actuaciones (de rehabilitación edificatoria) que no requieran la alteración de la ordenación urbanística vigente, precisarán la identificación de la actuación aislada que corresponda...**El acuerdo administrativo mediante el cual se autoricen las actuaciones que deban ejecutarse de manera aislada garantizará, en todo caso, la realización de las notificaciones requeridas por la legislación aplicable y el trámite de información pública cuando éste sea preceptivo.**”*

El apartado 4 del citado artículo señala que “será posible ocupar las superficies de espacios libres o dominio público que resulten indispensable para la instalación de ascensores u otros elementos que garanticen la accesibilidad universal (...), cuando no resulte viable, técnica o económicamente, ninguna otra solución y siempre que quede asegurada la funcionalidad de los espacios libres, dotaciones y demás elementos del dominio público. Los instrumentos de ordenación urbanística garantizarán la aplicación de la regla básica establecida en el párrafo anterior, bien permitiendo que aquellas superficies no computen a efectos del volumen edificable, ni de distancias mínimas a linderos, otras edificaciones o a la vía pública o alineaciones...”

“Asimismo, el acuerdo firme en vía administrativa a que se refiere el apartado 2(por el que se autorice la actuación aislada)...legítima la ocupación de las superficies de espacios libres o de dominio público que sean de titularidad municipal, siendo la aprobación definitiva causa suficiente para que se establezca una cesión de uso del vuelo por el tiempo en que se mantenga la edificación o, en su caso, su recalificación y desafectación, con enajenación posterior a la comunidad o agrupación de comunidades correspondiente.”

La Disposición Final 2ª del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, establece que el artículo 24, tiene el carácter de condición básica de igualdad en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los correspondientes deberes constitucionales y, en su caso, de bases del régimen de las Administraciones Públicas, de la planificación general de la actividad económica, de protección del

medio ambiente y del régimen energético, dictadas en ejercicio de las competencias reservadas al legislador general por la Constitución.

Visto que, ya se opte por la cesión de uso de los 4,92 m2 del suelo de dominio público a la Comunidad de Juan de Aranoa nº 11, o por su recalificación y desafección con enajenación posterior a la citada comunidad, son decisiones que implican disposición sobre un bien de dominio público, correspondiendo al Pleno la competencia para adoptarlas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 24 y D.F. 2ª del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás de general y pertinente aplicación al caso, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión de Políticas Territoriales, por unanimidad acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud de licencia de obras promovida por la Comunidad de Juan de Aranoa nº 11 en Amurrio para el “Proyecto de ejecución de mejora de la accesibilidad y reforma de inmueble para la instalación de plataforma vertical”, conforme al proyecto y sus anexos redactados por el Arquitecto D. Rafael Anzola Arrese.

Segundo.- Aprobar inicialmente la actuación aislada de rehabilitación edificatoria de reforma del inmueble de Juan de Aranoa nº 11, para las obras de mejora de la accesibilidad y reforma del inmueble para la instalación de plataforma vertical, que implica una ocupación de 4,92 m2 de suelo de dominio y uso público, sin menoscabo de itinerarios peatonales ni afección a la accesibilidad urbana.

Tercero.- Someter el expediente a información pública por plazo de un (1) mes, mediante publicación del correspondiente anuncio en el BOTHA.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas (Comunidad de Propietarios Juan de Aranoa nº 11), para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DURANTE EL 4º TRIMESTRE DE 2015.

Dación de cuenta.

Exp.15066C3522

Se da cuenta a la Comisión del informe elaborado por la Intervención Municipal relativo al cumplimiento de los plazos de pago durante el cuarto trimestre de 2015 y que deberá remitirse a la Diputación Foral de Álava y al Ministerio de Economía y Hacienda, que fue dictaminado por la Comisión de Políticas Económicas y Función Pública en sesión celebrada el 16 de febrero de 2016.

El citado informe se ha elaborado de acuerdo con la “Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales” elaboradas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las conclusiones del citado informe son:

1.- Durante el cuarto trimestre de 2015 se abonaron 1289 facturas por importe de 1.922.010,96 euros en un periodo medio de pago de 16 días.

2.- Del montante anterior se abonaron dentro del periodo legal de pago 1260 facturas (97,75%) por importe total de 1.904.892,58 euros (99,11%).

3.- Por lo tanto, se abonaron fuera del periodo legal de pago 29 facturas (2,25%) por importe total de 17.118,38 euros (0,89%).

4.- No se abonaron intereses de demora durante el cuarto trimestre de 2015.

5.- El total de facturas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2015 son 131 por importe de 116.571,46 euros.

6.- Del total del importe arriba referido se encuentran aún dentro del periodo legal de pago 130 facturas (99,24%) por importe de 115.071,46 euros (98,71%).

7.- En conclusión a 31 de diciembre de 2015 existía 1 factura (0,76 %) por importe de 1.500 euros (1,29 %) vencidas y no pagadas.

La Comisión Municipal de Políticas Económicas y Función Pública, por unanimidad, acordó: Remitir el “Informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago a 31 de diciembre de 2015” al Ayuntamiento-Pleno en cumplimiento de lo establecido por la Ley 15/2010.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y conforme.

4º.- INFORME SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL EJERCICIO 2015.

Dación de cuenta.

Exp.15349C1411.

Visto el informe sobre resoluciones adoptadas contrarias a los reparos formulados por la intervención municipal en el ejercicio 2015, así como de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

La Comisión Municipal de Políticas Económicas, por unanimidad, acordó remitir al Ayuntamiento Pleno el informe sobre resoluciones adoptadas contrarias a los reparos formulados por la intervención municipal en el ejercicio 2015, con el siguiente contenido literal:

INFORME SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL EJERCICIO 2015, ASÍ COMO DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS

1.- REGULACIÓN JURÍDICA

El artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece:

“1. El órgano interventor elevará informe al pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a

aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El presidente de la corporación podrá presentar en el pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el presidente de la entidad local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al tribunal de cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el presidente de la entidad local y por el pleno de la corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la corporación local.”

2.- RESOLUCIONES CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS

1.- Acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía nº 15/575B, de fecha 23 de noviembre de 2015. Expediente administrativo nº **15170B**. Asunto: Nombramiento de funcionaria interina para la sustitución de administrativo del servicio de agricultura, ganadería, montes y medio ambiente ausente por disfrute de vacaciones anuales. Reparos no suspensivos: Se incumple el artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 que establece que no procederá la contratación de personal funcionario interino salvo casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

2.- Acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía nº 15/574B, de fecha 23 de noviembre de 2015. Expediente administrativo nº **15186B**. Asunto: Contratación y ampliación de jornada de monitores de la escuela de artes. Reparos no suspensivos: Se incumple el artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 que establece que no procederá la contratación de personal temporal salvo casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

3.- Acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía nº 15/281B, de fecha 18 de junio de 2015. Expediente administrativo nº **15098B**. Asunto: Contratación peones para época estival. Reparos no suspensivos: Se incumple el artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 que establece que no procederá la contratación de personal temporal salvo casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

4.- Acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía nº 15/207L, de fecha 5 de junio de 2015. Expediente administrativo nº **15006L77**. Asunto: Aprobación factura en concepto de asesoría técnica a la ciudadanía en la fase de información pública de la aprobación inicial del PGOU. Reparos suspensivos: Se incumplen los artículos 167 y 172 del TRLHL que establece que los créditos presupuestarios sólo pueden destinarse a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el presupuesto.

5.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2015. Expediente administrativo nº **14004H108**. Asunto: Liquidación de la subvención para actividades culturales de 2014 a la Sociedad Micológica Arriola. Reparos no suspensivos: Se incumple el artículo 19.3 de la Ley de Subvenciones, no quedando acreditada la no existencia de sobrefinanciación de las actividades subvencionadas.

3.- ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS

Son muy pocas (2) las anomalías detectadas en materia de ingresos. Ambas están relacionadas con la fijación de los precios de sendos espectáculos en Amurrio Antzokia, expedientes con poca

trascendencia económica. Sólo resulta destacable el hecho de que en uno de ellos el precio del espectáculo se aprobó con fecha posterior a la realización del mismo.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y conforme.

5º.- DICTAMEN DE LA ENMIENDA TRANSACCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS, SOBRE SOLICITUD A ADIF-RENFE PARA DAR SOLUCIÓN A LOS DÉFICITS DE ESTACIÓN DE AMURRIO, A INICIATIVA DE EH-BILDU.

Exp.16022B.

Se da cuenta de la enmienda transaccional dictaminada por la Comisión informativa de Políticas Territoriales y Función Pública, con fecha 16 de febrero de 2016. Introduce la cuestión la alcaldía que, tras una breve explicación, da la palabra a la portavoz de EH Bildu, Eva Blanco, que dice que la moción trae causa de la serie de preguntas que realizaron en la sesión próxima pasada, cuyo contexto y motivación expresa brevemente. Indica que la respuesta a sus preguntas “no fue concreta” y es la razón por la que han presentado la moción que, además, ha sido unánimemente suscrita por los grupos, por lo que dice cabe felicitar. Termina precisando que la moción recoge los tres puntos por ellos planteados en la sesión aludida y se ha añadido uno nuevo a instancia del partido nacionalista.

El texto que lee la representante de Guk Bai, Beatriz Izaguirre, es del siguiente contenido literal:

“La estación de tren de Amurrio no cumple de ninguna manera las condiciones mínimas para ser utilizada por todas las personas. En dirección a Bilbo no hay rampa ni otro medio mecánico para subir al tren. Para cualquier persona que no sea totalmente autónoma resulta imposible utilizar el servicio ferroviario.

En dirección a Urduña, además de lo anterior, hay que cruzar las vías del tren. Esto supone otro gran inconveniente para las personas con problemas de movilidad.

Es por ello que se presenta al Pleno del Ayuntamiento de Amurrio la siguiente Propuesta:

- 1º El Pleno del Ayuntamiento de Amurrio solicita a ADIF-RENFE que solucione con urgencia los graves déficits de la estación de Amurrio para garantizar la accesibilidad y la seguridad de todas las personas usuarias del servicio ferroviario.
- 2º El Pleno del Ayuntamiento de Amurrio insta a la Diputación Foral de Araba, al Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca y al Ministerio de Fomento a que intercedan ante ADIF-RENFE para que se realicen, a la mayor brevedad, las obras de mejora necesarias en la línea Bilbo Abando-Urduña para dotar a las estaciones de los servicios necesarios y garantizar la seguridad y la accesibilidad de todas las personas usuarias del servicio ferroviario.
- 3º La presente moción será remitida a las Juntas Generales y la Diputación Foral de Araba, al Parlamento y el Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca, a ADIF-RENFE y al Ministerio de Fomento
- 4º Y lo anterior, sin menoscabo de otras actuaciones de mejora de las infraestructuras de RENFE, que en el municipio de Amurrio, han de abordarse.

La señalada concejala inicia el turno de intervenciones felicitándose por el consenso entre todos alcanzado en cuestión “tan importante”, precisando que ya en setiembre del pasado año instó al Ayuntamiento sobre esta cuestión, en la forma que refleja el acta de la sesión inmediata pasada. Montserrat Canive (PP) ruega que se haga lo necesario ante Adif, para que las cuestiones planteadas “no caigan en saco roto”. Kepa González (OA/AA) dice saludar la iniciativa de EH Bildu en esta

cuestión, con la que ellos se han mostrado de acuerdo dada la evidencia de que el transporte público es discriminatorio para con las personas que padecen alguna incapacidad, por lo que, tal como su grupo propuso, era importante llegar a un “acuerdo”. Termina también con la recomendación de que la cuestión no caiga en saco roto. Por último la titular de la presidencia indica que la moción planteada no le supone problema alguno a su grupo, que tiene acreditada su sensibilidad en la cuestión de la accesibilidad, como lo confirman las muchas actuaciones habidas en Amurrio en esta materia, lo que se ha traducido en una accesibilidad claramente mejorada. Reitera su denuncia de incumplimiento que atribuye a Adif. Entiende bueno y necesario que las juntas administrativas se impliquen en este asunto, reiterando que se solicitará a Adif la mejora tanto en esta materia como en las otras cuestiones de seguridad, por ejemplo, los pasos a nivel de viales de circulación, tal como ya quedó expuesto en la sesión plenaria anterior a esta. Se felicita también por el consenso alcanzado.

Celebrada votación se da el resultado que al final se señala y, en consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión Políticas Económicas y Función Pública, por unanimidad acuerda:

Primero.- Solicitar a ADIF-RENFE que solucione con urgencia los graves déficits de la estación de Amurrio para garantizar la accesibilidad y la seguridad de todas las personas usuarias del servicio ferroviario.

Segundo.- Instar a la Diputación Foral de Araba, al Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca y al Ministerio de Fomento a que intercedan ante ADIF-RENFE para que se realicen, a la mayor brevedad, las obras de mejora necesarias en la línea Bilbo Abando-Urduña para dotar a las estaciones de los servicios necesarios y garantizar la seguridad y la accesibilidad de todas las personas usuarias del servicio ferroviario.

Tercero.- Remitir la presente moción a las Juntas Generales y la Diputación Foral de Araba, al Parlamento y el Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca, a ADIF-RENFE y al Ministerio de Fomento

Cuarto.- Y lo anterior, sin menoscabo de otras actuaciones de mejora de las infraestructuras de RENFE, que en el municipio de Amurrio, han de abordarse.

6º.- DICTAMEN DE LA ENMIENDA TRANSACCIONAL DE EAJ-PNV, ORAIN AMURRIO, EH-BILDU, GUK BAI Y PSE-EE/PSOE, DE MEDIDAS PARA APOYAR LA INICIATIVA DE CORRESCALES, KORRIKA CONTRA LA PRECARIEDAD, A INICIATIVA DE ORAIN AMURRIO, EH-BILDU Y GUK BAI.

Exp.16014B.

Se da cuenta -lo hace el concejal señor González de OA/AA- de la enmienda transaccional de los grupos del epígrafe, de medidas para apoyar la iniciativa “Correscales, Korrika contra la precariedad”, a iniciativa de ORAIN AMURRIO, EH-BILDU Y GUK BAI, dictaminada por la Comisión informativa de Políticas Territoriales y Función Pública, con fecha 16 de febrero de 2016. Se felicita, también, el orador por la mayoría alcanzada entre los grupos, para apoyo de la moción. Tiene el siguiente contenido literal que lee:

“Los trabajadores y trabajadoras, subcontratadas y autónomos, llevaron cabo antes del verano del 2015 una huelga de 75 y 85 días. Más allá del dispar resultado inicial, este movimiento, convertido en Marea Azul sigue su lucha contra la precariedad y ha iniciado una campaña por la

dignidad material de las condiciones de vida que busca un triple objetivo:

- .-Reivindicar y hacer visible los motivos de fondo de la lucha por una vida digna, libre de precariedad laboral.
- .-Reactivar social, laboral y públicamente la lucha en estado latente que pervive en estos meses.
- .-Hacer partícipes a colectivos, movimientos, organizaciones y personas de todas partes, a través del desarrollo y puesta en escena de su esfuerzo, alegría y sufrimiento, así como de reconocimiento de la solidaridad recibida en una iniciativa con forma de carrera recorrido que han venido a denominar Correscales, korrika contra la precariedad.

Esa carrera, que partirá el próximo 18 de Febrero desde Bilbo, recorrerá más de 700 kilómetros, contará con 70 corredores y corredoras, atravesará decenas de municipios y finalizará el 22 de Febrero de 2016 en Barcelona. Durante la misma, se grabará 1 documental cinematográfico de la lucha por la dignidad, recogiendo historias de vida precarizadas emocional y materialmente, en nombre de la libertad de acumular capital.

Todo ello con el objetivo de fondo de constituir un fondo cooperativo y solidario para colectivos que luchen por los derechos laborales básicos, coartados y coaccionados por quien tiene el poder de decidir sobre nuestras condiciones materiales y emocionales de vida, a través de un crowdfunding múltiple sin precedentes, con la participación de 70.000 personas, de forma anónima o colectiva que lo hagan posible.

Esta iniciativa ha suscitado el interés en infinidad de pueblos, barrios y ciudades, de infinidad de agentes, con infinidad de iniciativas, que han entendido que la solidaridad entre pueblos, no es, no puede ser, no se puede entender si no es como la solidaridad entre los y las trabajadoras de esos pueblos en su lucha por una vida digna.

A nivel de nuestro territorio, el grupo de solidaridad con Correscales, korrika contra la precariedad, conformado por múltiples organismos y colectivos culturales sociales, sindicales, políticos, ha planteado una serie de iniciativas, movilizaciones y dinámicas con las que responderán al llamamiento de la Marea Azul.

Por la dignidad del motivo, por la dimensión de la marea, y por el más primordial sentido de la solidaridad, creemos que desde esta institución no quedarse al margen de esta iniciativa, y debe mostrar un apoyo resuelto a la misma.

Es por ello que se presenta al Pleno del Ayuntamiento de Amurrio la siguiente Propuesta:

El Ayuntamiento de Amurrio declara su apoyo a Correscales, korrika contra la precariedad.

El Ayuntamiento de Amurrio hace un llamamiento a la población en general para que apoye y participe en los actos promovidos por Correscales, korrika contra la precariedad.

El Ayuntamiento de Amurrio se compromete a hacer un esfuerzo en contra de la precariedad en la contratación pública y la subcontratación de servicios públicos.

El Ayuntamiento de Amurrio facilitará un espacio público para la presentación de la iniciativa promovida con Correscale korrika contra la precariedad.”

Abierto turno de intervenciones Beatriz Izaguirre, Guk Bai, se muestra a favor. Montserrat Canive, PP, tras señalar que la suya es la única posición no favorable, razona que los promotores de

estas acciones son trabajadoras y trabajadores de Movistar Madrid. Indica que, a lo largo y ancho de España, hay multitud de asociaciones que patrocinan “temas plausibles”, pero es evidente que no cabe acogerlos a todos. Afirma que los trabajadores de Movistar en el País Vasco tienen las mismas condiciones laborales que los de la firma matriz. Dice que en la Comarca de Ayala hay empresas con problemas, cuyos trabajadores no han manifestado pretensión alguna de “coger dinero” para mantenerse en huelga y, de accederse a ella, parece más lógico que se haga con los de la comarca. Termina diciendo que el punto de la propuesta relativo a la precariedad, parece dar a entender que en Amurrio no se actúa contra ella que “no se hace nada” y afirma “que no es así”. Irene Novales se muestra conforme con lo referido por la concejala que le ha precedido y específicamente también con lo referido sobre la precariedad.

Kepa González manifiesta que se ha planteado transaccionar para lograr el mayor apoyo posible a la propuesta y, por ello, ha desaparecido el punto relativo al “apoyo económico”. En cuanto a los determinantes de la moción señala que las últimas medidas legales de PSOE y PP, han supuesto mayor precariedad laboral, en detrimento del contrato indefinido cambiado por el “precario” y el “a tiempo parcial” amén de ir en contra de la igualdad, respecto de las mujeres. Dice que ha de estarse a los hechos y que las iniciativas contra estas situaciones son apoyadas por mucha gente y no cabe que, por un lado, se hable de democracia participativa para luego, a la hora de la verdad, cuando se trata de defender alternativas concretas, se dice, por ejemplo, que hay personas con intereses espurios y él sostiene que no haya tales intereses, pues, en este caso concreto, es una iniciativa ciudadana que lucha contra la precarización laboral y a favor de la no discriminación, que debe desaparecer también en el caso de las mujeres. Se muestra, por último, a favor de una renta de subsistencia universal -que toda persona tenga acceso a ella-.

Iñaki Ibarluzeak dio esandako guztia entzun eta gero, ezer gutxi gehi daitekeela, baina pena dela bere garaian gai hau landu ez izana, garaiz helduko ginatekeelako eta kanpainan bertan Udalaren laguntzarekin oihartzun handiagoa lortu zezakeelako ekintzak. Edonola, orain jorratu izana zoriontzeko moduko gertaeratzat jotzen du, baita prekarietatearen kontra gaudela esate hutsa nahikoa ez dela uste ere. Bere taldearentzako garrantzia handiena duen puntua -beste batzuk ere aipatutakoa- Amurrioko Udalarik dagokion lana dela adierazten du, hori gauzatzeko bideak badirela iritzita. Hain zuzen, “azpikontratazioaren aurka” neurriak hartzeko aukerak badaudela azaltzen du, klausula sozialak erabilita -enpresek formazioa eskain dezaten edo eta soldaten igogerarako konpromisoa har dezaten, adibidez-. Beste alde batetik, Montsek gai horren gainean egindako interpretazioa ez zaio egokia iruditzen adierazten du, ez baita esaten Udalak orain artean ezer egin ez duenik, baizik eta gehiago egin daitekeela eta gehiago egin behar dela.

Señala el referido concejal que, como es natural, nadie se muestra favorable a la precariedad y añade que hubiera sido mejor que este asunto lo hubiese abordado el pleno cuando se planteó “a tiempo”. Cree no obstante que es de agradecer la mayoría ahora conseguida. Explica que, a juicio de su grupo, no basta con manifestar que se está en contra de la precariedad, sino que hay que concretar lo que el ayuntamiento puede hacer contra ella y, por eso, el punto 4 de la moción le parece importante como compromiso municipal en la contratación administrativa, debiéndosele dar, no la interpretación hecha por la concejala popular, sino la de que el ayuntamiento puede adoptar medidas concretas que impidan la precariedad, con introducción de cláusulas que obliguen, durante la vigencia de los contratos, a facilitar la formación del personal o que contemplen compromisos de aumento salarial.

Txerra Molinuevo, EAJ/PNV, se muestra como el resto de los grupos que apoyan este asunto, en contra de la precariedad y, por ello, indica que su grupo no encuentra problema ninguno en asumir que se luche contra ella desde el ayuntamiento.

En segundo turno, la señora Izaguirre dice, en relación con una parte de la intervención de la portavoz del PP, que su grupo hubiese apoyado también una moción referida a la precariedad en el municipio. La señora Canive, en réplica a AA/OA, afirma que el tema económico se mantiene y hace referencia al contenido del párrafo seis de la moción, que refiere la creación de un “fondo cooperativo” y muestra su convicción de que es eso precisamente, lo que realmente se persigue. El señor González entiende que se ha de diferenciar la iniciativa de los promotores de lo que el ayuntamiento asume y lo cierto es que este no concede ayuda dineraria ninguna.

Finalmente, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión de Políticas Territoriales y Función Pública, por mayoría de dieciséis (16) votos a favor de los/as representantes de EAJ/PNV (7), BILDU (5), ORAIN AMURRIO (2), PSE-EE/PSOE (1) y GUK BAI (1), con el voto en contra de la representante de PP (1), acuerda:

Primero.- Declarar su apoyo a Correscales, korrika contra la precariedad.

Segundo.- Hacer un llamamiento a la población en general para que apoye y participe en los actos promovidos por Correscales, korrika contra la precariedad.

Tercero.- Comprometerse a hacer un esfuerzo en contra de la precariedad en la contratación pública y la subcontratación de servicios públicos.

Cuarto.- Facilitar un espacio público para la presentación de la iniciativa promovida con Correscale korrika contra la precariedad.

FORMULACION DE MOCIONES, PARA SU CONSIDERACIÓN, SI PROCEDE, FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

1º F.O.D.- MOCIÓN PRESENTADA POR EH BILDU EN SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES INMATRICULADOS POR LA IGLESIA CATÓLICA.

Exp. 16021B.

Preguntado por la alcaldía si hay moción o mociones que presentar, tras diversas breves intervenciones de explicación y aclaración, realizadas por algunos concejales y por la presidencia, se formula la moción epigrafiada que para su declaración de urgencia, si procede, es explicada por la concejala Eva Blanco, EH Bildu, que dice versa sobre un viejo problema -Ley Hipotecaria de 1944- como es el de la inmatriculación inmobiliaria por la Iglesia.

Dada cuenta de la necesidad legal de ratificar la inclusión en el orden del día del asunto epigrafiado pues, no forma parte de él, y siguiendo lo previsto en el art. 51 del RD. Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, procede declarar la urgencia con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y no esta dictaminado en Comisión informativa, y así lo exige el artículo 82. 3) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. La Corporación procedió a la votación sobre la Declaración de Urgencia de la Proposición presentada, quedando ésta aprobada por unanimidad.

La titular de la alcaldía procede a explicar su voto favorable a la urgencia, indicando que tratado el asunto en comisión informativa el dictamen fue contrario a su aprobación. EH Bildu, formalizó luego un voto particular al dictamen y los grupos formularon con insistencia la petición de que el asunto se incluyese en el orden del día y ella no accedió a ello. Con posterioridad, tras conversación telefónica mantenida con los grupos, se concertó que si se formula voto particular el asunto pasará a integrar el orden del día de la sesión que corresponda y precisa que esta será la práctica que se aplicará de ahora en adelante, siendo esta la razón del voto a favor realizado por su grupo.

Toma de nuevo la palabra la portavoz abertzale Eva Blanco y, con carácter previo, dice que tras la explicación dada por la alcaldía parece que lo razonable hubiese sido la inclusión de la moción en el orden del día plenario, pues existen, según dice, precedentes de supuestos análogos. Sobre la moción se pronuncia en los siguientes o muy similares términos:

“Es evidente que estamos ante un problema viejo, por así decirlo, sobre todo si tomamos como referencia la ley hipotecaria del año 44. Pero con la entrada de la democracia las cosas no mejoraron, porque en el 98, y gracias a un real decreto en el Gobierno de Aznar, se equiparó a la Iglesia con cualquier entidad pública, y se le permitió hacerse con propiedades de manera absolutamente injusta e irregular bajo nuestro punto de vista.

Baldin eta azterketa historiko zehatza egiten bada, agerian geratzen da eliza parrokialak, ermitak, katedralak eta basilikak herritarrek eraikiak izan direla eta herritarrek urte askotan mantendu dituztela. Eta komunitateak derrigortzen duenez, guztia ordaindu izan du herriak, borondatez edo gogoaren kontra. Belaunaldiz belaunaldi horrela izan da, eraikin horren ardura zuten auzokideen artean mantendu dira, udalen eta kontseiluen bitartekaritzarekin.

Independientemente o no de que a la Iglesia Católica les correspondan ciertos bienes no podemos negar que muchos de esos bienes inmatriculados se han construido y financiado por la ciudadanía, de manera voluntaria o porque se han visto obligados a hacerlo. Muchos de esos inmuebles se han construido, mantenido o arreglado mediante azuloanak, creemos por tanto que pertenecen al pueblo.”

Indica que ya han alumbrado, en el municipio de Amurrio, casos documentados, que enumera, de fincas rústicas de las que se ha apoderado la Iglesia y también una urbana -en Larrinbe-. De la enmienda dictaminada favorablemente en comisión, presentada por EAJ/PNV y que contenía tres puntos, dice que remite a acuerdo adoptado en el Parlamento vasco y su grupo se mostró a favor pero juzga que se ha quedado obsoleta, porque, por ejemplo, el punto 1 ya ha sido cubierto, al haber accedido el decanato de registradores a cumplimentarlo. Por ello dice presentaron la moción -que abajo se transcribe- cuyo contenido previamente explica:

“Teniendo en cuenta que en las informaciones hechas públicas recientemente sobre los bienes inmatriculados por la Iglesia Católica se encuentran datos sobre bienes inmuebles del municipio de Amurrio, presentamos los siguientes puntos para su debate y aprobación en Pleno:

- 1.- El Ayuntamiento de Amurrio solicita al Ministerio de Justicia del Estado toda la información relativa a las inmatriculaciones realizadas por la Iglesia Católica desde el año 1946 hasta hoy en día en nuestro municipio.*
- 2.- El Ayuntamiento de Amurrio solicita al Obispado de Araba a que revierta la situación de los bienes inmatriculados y los devuelva al Ayuntamiento y Concejos del municipio.*
- 3.- El Ayuntamiento de Amurrio solicita al Gobierno Vasco a que ayude y proteja a los Ayuntamientos y Concejos que están intentando recuperar los bienes inmuebles*

inmatriculados por la Iglesia Católica; además de esto, el Gobierno Vasco asuma esta responsabilidad en los casos donde no se defiendan los bienes por motivos de falta de información, recursos económicos y humanos o por escasa población.

4.- El Ayuntamiento de Amurrio solicita al Gobierno Vasco información relativa a las partidas económicas y objetivos concretos concedidos por todas las entidades públicas supramunicipales para mantener y arreglar los bienes inmuebles inmatriculados por la Iglesia Católica en la CAPV.

5.- Esta moción se remitirá al Obispado de Araba, al Ministerio de Justicia del Estado, al Gobierno Vasco, al Parlamento Vasco y a los Concejales del municipio.”

Abierto turno de intervenciones la señora Izaguirre (Guk Bai) considera que no es incompatible el que sea objeto de trato aquí este tema, pese a que ya lo ha sido en el Parlamento vasco, porque se concreta en el entorno de Amurrio y la vecindad puede conocer de qué inmuebles se trata y como no es un número abultado de inmuebles, cabe realizar su examen documental y si su obtención no ha sido correcta, pedir su devolución. Finaliza reiterando la conveniencia de que esta y otras cuestiones se traten en sede municipal, pues no todos los grupos municipales tienen representación parlamentaria y, por ello, como ha dicho antes no hay incompatibilidad.

La señora Canive (PP) se pronuncia de la manera, casi literal, que sigue:

“Moción sobre inmatriculaciones presentada por Bildu

En esta moción se presentan para su debate y aprobación 5 puntos.

Respecto del 1º punto, en el que se propone que el Ayuntamiento de Amurrio solicite al Ministerio de Justicia del Estado toda la información relativa a las inmatriculaciones de la Iglesia desde el año 1946 hasta hoy en nuestro ayuntamiento, decir que, como saben ustedes esta información no la tiene el Ministerio de Justicia del Estado sino el Decanato de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Euskadi, es más, en el pleno del Parlamento Vasco de junio pasado ya se solicitó datos sobre las inmatriculaciones desde el inicio de la democracia hasta ahora, informe que está concluido con una serie de datos que todos hemos tenido la oportunidad de conocer, este informe fue solicitado por el Gobierno Vasco, señores y señoras de Bildu ¿ustedes quieren tener administraciones propias con competencias exclusivas y cuando necesitan una información quieren utilizar la del Estado en lugar de la nuestra con competencia en esta materia?

Respecto del segundo punto donde se solicita al Obispado que revierta la situación de los bienes inmatriculados y los devuelva al Ayuntamiento y Concejales del municipio. ¿por qué suponen ustedes que esos bienes eran originariamente del municipio o del concejo?, ¿por qué suponen que todos los bienes inmatriculados son una usurpación? Recordar aquí que hasta el momento en todo el País Vasco no se conoce que ningún ayuntamiento o concejo ha denunciado ninguna irregularidad en este sentido. Ustedes saben que tradicionalmente muchas personas han donado y siguen donando sus bienes a la iglesia, ¿quieren ustedes como solicitan en su moción que TODOS los bienes sean entregados ahora a los ayuntamientos y concejos, también los donados por particulares? Porque en la moción es lo que solicitan.

En el tercer punto solicitan del Gobierno Vasco la responsabilidad de ayudar y proteger a los Ayuntamientos y Concejales por motivos de falta de información, recursos económicos y humanos o por escasa población. Como ustedes saben la competencia de asesorar y colaborar con los Ayuntamientos y Concejales la tienen las Diputaciones, por lo tanto que cada administración cumpla con sus competencias y no queramos utilizar las administraciones públicas a nuestro antojo.

En el punto cuarto solicitan al GV que informe sobre el dinero público concedido para mantener y arreglar los bienes inmuebles inmatriculados por la Iglesia Católica en la CAPV. Como ya he comentado anteriormente esta solicitud fue aprobada en el pleno del Parlamento Vasco en pleno del pasado 18 de junio, por lo tanto entiendo que ya se está realizando esta tarea.

Creo de justicia hacer un poco de historia sobre esta moción. El registro de la propiedad no protege al dueño de la propiedad, es un registro que protege a terceros.

En la legislación que había en el Estado estaba prohibido inscribir en el registro los bienes que no se podían vender, esto era tanto para la Iglesia como para los ayuntamientos, y esto era para proteger al tercero de buena fe, había bienes inmuebles que estaba prohibido inscribir, por eso la iglesia no tenía ni iglesias, ni catedrales ni ningún bien invendible, al igual que muchos ayuntamientos que tampoco tenían bienes propios inscritos en el Registro de la Propiedad porque eran invendibles y por lo tanto no tenían acceso al registro porque no había que proteger a terceros frente a posibles compradores.

Aznar hace que se puedan inscribir dichos bienes, desde entonces los ayuntamientos, mancomunidades y diputaciones han inmatriculado bienes, incluso los no vendibles, incluso los montes públicos, al igual que la iglesia.

Se ha dado un tiempo a las administraciones públicas y a la iglesia para que inmatriculen sus bienes que venían disfrutando y utilizando desde tiempo inmemorial. Este tiempo finalizó el año pasado con una nueva ley que presentó y aprobó el Partido Popular que exige a la iglesia al igual que al resto de ciudadanos la presentación de la documentación necesaria para completar el proceso de registro de una propiedad.

Recordar aquí que esta ley para suprimir este privilegio a la iglesia la presentó y aprobó entre otros el Partido Popular y que en más de 35 años de democracia NUNCA, NINGÚN otro partido ha presentado en el congreso de los diputados una propuesta para eliminar este privilegio.”

Termina señalando que si la iglesia debiera devolver aquellas de sus propiedades beneficiadas por ayudas públicas, también debieran hacerlo quienes han recibido para viviendas mucho dinero público en rehabilitaciones de “cascos históricos” -como por ejemplo en Artziniega, donde reside la dicente- y, sin embargo, resulta evidente, indica, que no se puede exigir que el G^o V^o o las Diputaciones devengan en propietarias de esas viviendas.

Kepa González, (Ahora Amurrio/Orain Amurrio) manifiesta que en comisión se mostraron de acuerdo con la idea original formulada por Bildu, entendiendo que la enmienda formulada por EAJ/PNV no aportaba nada. Indica que no prosperó ningún acuerdo transaccional. Expresa que sin perjuicio de lo ocurrido en Amurrio, lo relevante es la existencia de un proceso generalizado de inmatriculaciones realizado por la Iglesia y que afecta a bienes públicos de distinta naturaleza y, en casos, muy importantes. Precisa que hay varias posibilidades de reacción frente a esos hechos como, por ejemplo, que la Administración perjudicada se persone y defienda lo suyo o que los particulares lo hagan respecto de los suyos. Apoyan que, con carácter general, los bienes salidos del Pueblo reviertan a este. Finaliza señalando que apoyarán la moción.

Eva Blanco, en relación con las “correcciones” realizadas por la concejala popular, indica que si esta hubiese mostrado intención de suscribir la moción, no hubiese habido objeción por parte de EH Bildu en llegar a un acuerdo, sin embargo la señalada concejala se ha manifestado siempre en contra de cualquier acuerdo. Señala ahora los errores en los que a su juicio ha incurrido en su intervención la concejala del PP, y así dice que el 1^{er} punto de la moción y el del acuerdo del Parlamento, no son la

misma cosa -se habla de años diferentes al recabar datos sobre inmatriculaciones, 1976 en el Parlamento y 1946 en la moción-. En cuanto a la Ley aprobada por el PP en 2015, dice que no resuelve la cuestión de los bienes ilegítimamente conseguidos, pues su apropiación registral tuvo un coste para la Iglesia de 30€ y la batalla legal para quienes intenten su recuperación será sensiblemente más costosa. Precisa que, conocido que ya hay información facilitada desde el Decanato de Registradores, habría que intentar obtener información más precisa respecto de los bienes inmatriculados en Amurrio. En la cuestión de las subvenciones públicas considera que no tiene sentido que, por ejemplo, Gobierno vasco haya subvencionado bienes apropiados por la Iglesia y que permanezcan en poder de esta.

Por EAJ/PNV, Miren Saratxaga dice que el texto enmendante presentado en comisión por su grupo, coincidía con el de la proposición no de ley aprobada parlamentariamente en junio de 2015, por mayoría de grupos también representados en este pleno. Por ello lo consideran un tema ya tratado y también porque, como se ha dicho aquí, el Parlamento ha recibido ya del Decanato del colegio de registradores la información solicitada y, consecuentemente, si se detectasen actuaciones irregulares en las inmatriculaciones eclesiásticas producidas en Amurrio, al ayuntamiento correspondería acompañar a las juntas administrativas en sus actuaciones de recuperación, si bien opina que hay que ser rigurosos pues la inmatriculación de un bien por la Iglesia no es sinónimo de irregularidad, porque bien pudiera ser que a ella correspondiera históricamente su titularidad. Afirma que en el caso mencionado de inmatriculación de finca urbana en Larrinbe -se trata de la torre de la iglesia de la que se inmatriculan, tras obras de renovación, sus cuatro plantas, tres de las cuales se ceden a la junta administrativa- si la inscripción se reputase incorrecta afectaría a la cesión realizada. Manifiesta que su grupo votará en contra.

La concejala de Guk Bai se refiere en primer lugar a lo que define como “situación de criba” que padecen las mociones de los grupos de la oposición que considera errónea, porque las mociones no pretenden otra cosa que la defensa de los vecinos, por lo que se felicita por el cambio producido en tal cuestión. Dice de la cuestión debatida que la iniciativa se propuso en la C.A. Navarra hace ya 10 años y ha tenido gran éxito en la recuperación de bienes. Cree que en la investigación catastral de los bienes, la Iglesia debe tener el mismo trato que cualquiera de nosotros y, por ello, en los casos de titularidad dudosa no debe haber problemas para investigar y, llegado el caso, subsanar, pues la Iglesia tiene el mismo deber de transparencia inmobiliaria que tenemos cualquiera de nosotros.

La concejala popular niega haberse equivocado respecto del primer punto, pues no ha aludido a los años y se ha limitado a señalar que no ha de dirigirse en demanda documental al Mº de justicia sino al órgano registral de la propiedad. En cuanto a las subvenciones, manifiesta que también el ayuntamiento recibe subvenciones de Gº Vº y nadie pide que la propiedad del bien a que va dirigida la subvención pase a él. De los inmuebles registrados por la Iglesia en Amurrio afirma que algunos lo han sido en 1979 y, en la comunidad autónoma nadie, en tantos años y al menos hasta hace pocos meses, ha reclamado frente a ellos, ni particulares ni ayuntamientos. Por otra parte, critica que la moción solicite la reversión de todos los bienes matriculados lo hayan sido o no legítimamente, pareciendo que todos hubieran sido objeto de obtención ilegítima.

Finalizadas las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno vota la moción presentada, que arroja un resultado de nueve (9) votos en contra de los/as representantes de EAJ/PNV (7), PSE-EE/PSOE (1) y PP (1), con los ocho (8) votos a favor de los/as representantes de EH BILDU (5), ORAIN AMURRIO (2) y GUK BAI (1), por lo que queda rechazada.

2º F.O.D.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES: EH BILDU, ORAIN AMURRIO Y GUK BAI DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA EVITAR EL MALTRATO ANIMAL.

Exp. 15013B.

Señala la señora alcaldesa que hay otra moción contenida en un nuevo voto particular, que responde al enunciado que figura en el epígrafe.

Dada cuenta de la necesidad legal de ratificar la inclusión en el orden del día del asunto epigrafiado pues, no forma parte de él, y siguiendo lo previsto en el art. 51 del RD. Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, procede declarar la urgencia con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y no está dictaminado en Comisión informativa, y así lo exige el artículo 82. 3) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. La Corporación procedió a la votación sobre la Declaración de Urgencia de la Proposición presentada, quedando ésta aprobada por unanimidad.

La alcaldesa señora Irabien realiza una explicación de su voto favorable a la urgencia, en términos análogos a los expresados en el punto anterior.

El Sr. González (ORAIN AMURRIO), expone y explica la moción presentada conjuntamente por los grupos fijados en el epígrafe de este asunto. Refiere también que, a su juicio, la legislación va por detrás de la demanda ciudadana mayoritaria. Expresa que en base a Directivas europeas y legislación estatal y vasca, existe una ordenanza municipal en Amurrio que prohíbe el maltrato animal. Cree que, en esta y otras cuestiones, es bueno que exista debate para avanzar en esta concreta materia, contemplando los diversos aspectos que en ella confluyen -el económico, la tradición, las ayudas públicas- Explica los cinco puntos propuestos en su moción. Entra en consideración sobre la definición que la ordenanza hace sobre “maltrato animal” que cree conforme con la legislación, pero califica de “curiosas” las excepciones que contempla y, concretamente la del art. que disciplina los “espectáculos taurinos”. Dice que en el debate en comisión expresaron que les parecía importante “partir de un marco”, para después en las comisiones realizar un debate con todos los interesados, ir concretando que actos son susceptibles de incurrir en maltrato animal. Reconoce que en esta cuestión son fáciles la demagogia y la caricatura, pero cree que la ordenanza no puede considerar los espectáculos taurinos una excepción, cuando es evidente que en ellos se produce maltrato. En su propuesta se abogaba por realizar, mediante el debate previo, una definición de qué espectáculos suponen maltrato y cuáles no. Señala que el PNV en su enmienda postulaba que fuese en la ordenanza donde se debatiesen estas cuestiones, y alude a lo por tal grupo dicho en prensa sobre la supresión de algún espectáculo taurino y como en comisión no han informado de ello, espera que lo hagan en esta sesión. Expresa, por último, su creencia de que hay una mayoría social no favorable a las novilladas.

La moción, que se transcribe íntegra, dice así:

“Al amparo de lo previsto en la legislación vigente, los grupos municipales abajo firmantes presentan para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN de urgencia relativa a adoptar una serie de medidas para evitar el maltrato animal de acuerdo a la fundamentación siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son numerosos los pasos y las acciones que se vienen desarrollando en nuestra sociedad en favor de un trato más ético hacia los animales. Cada día la ciudadanía se encuentra más concienciada y tiene mayor sensibilidad hacia el respeto a los animales y demanda un mayor

grado de protección y de bienestar para ellos. En numerosas ciudades y pueblos, las tradiciones se han ido transformando y adaptando a los nuevos valores sociales en búsqueda de una sociedad más justa, respetuosa e integradora. Es responsabilidad de toda sociedad evolucionar y adaptarse a los tiempos en los que vive reflejando los valores y la sensibilización de su ciudadanía.

Nuestro pueblo no ha estado al margen de esos cambios, y se han dado pasos importantes en la lucha contra el maltrato animal. En el año 2006 entro en vigor la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales que establece claramente la prohibición de maltratar, o agredir a los animales o someterlos a cualquier práctica que les pueda producir sufrimientos o daños y angustia.

Desde entonces, a pesar de la vigencia de la Ordenanza y sus posteriores modificaciones, no se han erradicado todos los actos que implican maltrato animal en nuestro pueblo. Por desgracia aún se mantienen eventos, como los festejos taurinos, que, además del fundamentado maltrato y sufrimiento animal que infringe, transmiten y cimentan valores sociales nada adecuados para los objetivos de la ordenanza. Además del gasto público originan dichos actos que bien pueden destinarse a otras necesidades sociales. Consideramos que es hora de dar un paso más allá y cumplir con los objetivos que se ha marcado esta institución en este aspecto.

Por todo ello, elevamos al pleno de este Ayuntamiento los siguientes puntos:

1. Declarar el municipio de Amurrio Pueblo Libre de Maltrato Animal.
2. Eliminar cualquier subvención pública, directa o indirecta, a actos y eventos que incumplan la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales y que provoquen maltrato animal.
3. No autorizar la utilización de espacios públicos municipales para realizar actos o eventos públicos o privados que impliquen maltrato animal. Para ello, se dará inicio a la tramitación necesaria para la modificación de los artículos de la actual Ordenanza que contravengan los puntos anteriores y especialmente el artículo 2.d. título, Excepciones, "los espectáculos taurinos", de la Ordenanza Municipal de la Protección y tenencia de Animales actualmente en vigor.
4. Se prohíbe utilizar animales domesticados y animales salvajes en cautividad en circos y espectáculos.
5. Se procederá al desarrollo completo de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales, tomando en cada uno de las áreas municipales las medidas necesarias para ello.
6. Explorar y fomentar espacios participativos para la búsqueda de actos alternativos que no impliquen la utilización de animales en los mismos.

De este acuerdo se dará cuenta a la ciudadanía de Amurrio mediante los medios habituales, medios de comunicación públicos y privados, redes sociales, portal de transparencia, etc. y la publicación de un bando municipal con el contenido de estos acuerdos."

Manifiesta ahora la portavoz de Guk Bai que cambia la sociedad y la corporación tiene el deber de dar respuesta a ese cambio, por ejemplo, en fiestas, por lo que le parece evidente la obligación de tratar el asunto de los festejos taurinos, que califica de sensible y que afecta a todos y que hay que "ir depurando" en nuestro municipio. Entiende que, por lo controvertido del problema, hay que fijar por consenso unas pautas de inicio y tratar las exenciones previstas en la ordenanza municipal, mostrándose favorable su grupo a no subvencionar este tipo de espectáculos. Finaliza reiterando su felicitación a la alcaldesa por haber permitido, tras la negativa inicial, que esta cuestión se trate en pleno.

La concejala del Partido Popular se expresa en los siguientes términos, reproducidos de manera prácticamente literal:

“El ayuntamiento de Amurrio ya tiene aprobada una ordenanza de protección de animales, ordenanza aprobada por cierto por unanimidad de todos los grupos presentes en aquel momento.

La moción que se trae hoy aquí es simplemente una cuestión política y explicaré por qué:

En la ordenanza del ayuntamiento de Amurrio, se recogen muchos de los argumentos dados por ustedes en esta moción, es una ordenanza que protege a los animales, con algunas excepciones, pero estoy convencida de que ustedes no quieren una revisión de la ordenanza actual, ya que no hablan ustedes de otras excepciones como son la caza y la pesca, aquí lo que les preocupa son los toros, lo que les preocupa es "la Fiesta Nacional". Hablan ustedes de festejos taurinos, un festejo taurino también son los recortadores pero los grupos que presentan la moción no se ponen de acuerdo tampoco en eso. ¿hay que eliminar también los recortadores? Unos dicen que sí y otros que no.

Si se aprueba la moción que han presentado ustedes en Amurrio tendríamos que eliminar el Artzain eguna, la feria de Roque, la exposición de pájaros cantores, la concentración de perros, el concurso de perros pastores etc. puesto que ustedes solicitan que se prohíban utilizar animales domesticados y animales salvajes en espectáculos, es más, tampoco podríamos desratizar el pueblo, capturar gatos y gatas para castrarlos, ni siquiera podríamos evitar como lo hemos aprobado recientemente, que las palomas aniden en la casa de cultura o los estorninos en sus árboles preferidos porque a todas luces estamos incomodando a estos animales, porque si hablamos de no hacer provocar estrés, daño, ni angustia, ¿quién pone el límite a la angustia? , ¿no se provoca angustia al capturar un gato salvaje y castrarlo? Pero es más, ustedes ¿estarían dispuestos a suprimir el Olentzero, porque en ese espectáculo también se utilizan bueyes? a los que seguramente se les cree estrés por el ruido, la gente y el frío de esa época, mucho me temo que no.

Aquí nadie está a favor del maltrato animal, pero señores no enmascaren su deseo de eliminar los toros en esta moción porque el resto de argumentos ya está recogido en la ordenanza que está en vigor en este ayuntamiento desde el 2006.

Ustedes son los abanderados de la prohibición, si no quieren ir a los toros, no vayan pero dejen libertad de elección.

No puedo dejar de referirme también sobre este tema a la noticia que se publicó recientemente en la prensa en relación a la propuesta de eliminar la novillada de este año por parte del PNV, ustedes son los del sí pero no, los de decir una cosa en un foro y la contraria en otro, los de la equidistancia, los queda bien. Este debate todavía no se ha producido donde corresponde que es en la comisión de fiestas y ustedes sin tratarlo en la comisión ya han decidido lo que se va a hacer y lo que van a hacer ustedes es eliminar la novillada este año, eso sí, dicen que a lo mejor se retorna el próximo año, así intentamos quedar bien con todo el mundo, mucho me temo que en este asunto las medias tintas no complacen ni a unos ni a otros.

Y por último, hablan en su moción ustedes de que los festejos taurinos transmiten y cimentan valores sociales nada adecuados, déjenme que les diga algo, muchas veces, en este mismo ayuntamiento, hemos presentado mociones para condenar los asesinatos, secuestros y extorsiones de personas y muchas veces hemos obtenido el voto en contra, Si se hubiera gritado más "ETA NO" que "TOROS NO" esos valores sociales de los que hablan estarían más y mejor cimentados.

Por todo expuesto mi voto será en CONTRA DE LA MOCIÓN.”

El concejal de AA/OA considera no extrapolables a este asunto las referencias realizadas en el penúltimo párrafo de la intervención anterior y, menos aún, a grupos que no estaban aquí y que, como es su caso, condenan tales hechos. Dice que en su propuesta solo en una ocasión, de entre seis, se utiliza el término prohibir, en el referido a los animales circenses. Reitera que su propuesta avanza en lo contenido en la ordenanza existente y que la expresión “espectáculos taurinos” está en la ordenanza y su grupo quiere cambiar -precisar- la regulación. La “novillada” suscita el rechazo de los tres grupos firmantes del voto particular, porque es manifiesto que supone el “maltrato animal” que la ordenanza

proscribe y recuerda a la concejala popular que ella aprobó tal ordenanza. Reitera lo dicho sobre el necesario debate para despejar los actos y espectáculos que suscitan la duda sobre si constituyen o no maltrato.

El concejal Luis Mariano Alava de EH Bildu, dice que en comisión el ánimo de la propuesta presentada era “revisar la ordenanza” para una corrección que la mejorara. Añade que viene ocurriendo que a las iniciativas conjuntas de los tres grupos que firman la propuesta, se les oponen los otros tres grupos y “sospecha” que esa va a ser la tónica en el futuro y estima, por eso mismo, que fue erróneo por su parte votar contra la enmienda del PNV, porque al menos se hubiese conseguido iniciar el proceso de revisión de la ordenanza que, según dice, no realizaba ninguna concreción de plazos pero cree que ahora ya, con el rechazo de su moción, la cuestión quedará aparcada y habrá que actuar lo necesario para “arrancar el compromiso” de una nueva revisión, tras la última realizada en el año 2013. En comisión, señala que se les atribuyó como única finalidad “cargarse los toros”, contestando ellos que no estaban ocultando nada pues el punto 3 de su moción lo dice explícitamente pues siendo congruentes con la prohibición de maltrato, es claro que hay que revisar las llamadas “excepciones” y se trata de una actualización o adecuación de la ordenanza a los tiempos actuales y fijar cuales de entre los “espectáculos” taurinos deben dejar de excepcionarse de la aplicación de la ordenanza, definiendo mejor lo que se entiende por espectáculo o por exposición -en materia de perros, pájaros, artzain eguna, ...-. Dice que la idea es hablar con tranquilidad de todo ello y, por eso mismo, no es pertinente el cariz que han tomado algunas de las comparaciones aquí realizadas. Añade que para ellos la “fiesta nacional” es otra y que si esa -la de los toros- es la fiesta nacional española pues que sí tienen reparos por ser “absolutamente anacrónico”. Insiste, en la creencia de que su propuesta no va a prosperar, en que se asuma el compromiso de abordar en comisión informativa la revisión de la ordenanza y mediante el debate y el asesoramiento técnico que se han de dar, conseguir mejorarla en lo posible.

La presidenta Josune Irabien entiende que hay dos cuestiones diferenciadas que generan debates distintos: *Festejos taurinos si/no y, por otro lado *Sufrimiento animal y valores sociales. Considera incorrecto que se mezclen. La cuestión 1ª la entiende ligada a las tradiciones que son algo que evoluciona con el tiempo y va asociada a los gustos y ello, en cada momento, tiene su incidencia a la hora de programar los festejos. Cree que se van produciendo cambios de sensibilidad y ello tiene y ha tenido incidencia en las “fiestas de Amurrio” en los últimos 60 o 70 años, debiéndose procurar que los cambios que se dan no resulten traumáticos. En cuanto al tema 2º, el sufrimiento animal, la ordenanza municipal es el marco normativo que regula su tenencia, protección, venta y el importante aspecto de la convivencia, obligaciones de los propietarios, higiene, cuidado, transporte etc. Explica que la ordenanza “bebe” de la Ley vasca 6/93, de protección de animales y los ayuntamientos la han de cumplir. Aclara que las “excepciones” recogidas por la ordenanza son las mismas que figuran en la Ley citada. En cuanto a las medidas de protección, señala que se van incorporando a la normativa a lo largo del tiempo como, por ejemplo, en el caso de las ferias ganaderas y se cumplen escrupulosamente en el caso de Amurrio. Añade que la Ley es cada vez más restrictiva y, a modo de ejemplo también, en el caso de los “circos”, ninguno de los que en los últimos 4 años ha actuado en Amurrio, lo ha hecho con animales. Entiende “demagógico” que se diga, como hace la propuesta de los 3 grupos, que “lo que no se gasta en este capítulo, se podría destinar a otras necesidades sociales”, pues está de acuerdo en que sería mejor que hubiera más recursos para estas últimas, pero cree que no hay que mezclar ambas cuestiones. Manifiesta que afirmar que los festejos taurinos representan “valores sociales nada adecuados” no es correcto, pues conocemos a muchos aficionados a tales espectáculos y son personas con grandes valores. En cuanto a la nota de prensa aludida precedentemente -de EAJ/PNV de Amurrio, no del grupo municipal-, relativa a la “novillada” de fiestas, se dice que habría que pensar en la posibilidad de suprimirla, por el descenso de público en los últimos años, entendiendo que para el

día 15 de agosto, por la tarde, cabría poner un espectáculo distinto -sea o no del ámbito taurino- que anime a la gente a participar de la fiesta. Eso es lo que ha dicho su partido y no “toros si o toros no” que califica de debate “fácil” que se trae a Amurrio, sin conocer las tradiciones ni el respeto que merece la gente, le guste o no la fiesta. Reitera lo dicho sobre la supresión el día 15 de agosto y que es lo que su grupo planteará en comisión y si lo del día 15/08 resulta “un fiasco”, pues podría plantearse “una vuelta atrás”. Reprocha a la moción que tal como se trae es “el todo o nada” y crítica que se haga demagogia en relación con los “valores”.

En 2ª ronda la concejala de Guk Bai cree que la denominada fiesta nacional no tiene que ver con lo planteado por la moción. Dice que en la “fiesta euskaldun”, por ejemplo, en los gansos de Lekeitio los animales se han sustituido por imitaciones en plástico, pues la sociedad ha evolucionado y ella piensa que es mayoría en Amurrio la contraria al maltrato animal, por lo que resulta necesario abordar la cuestión y resolverla.

El portavoz de Ahora Amurrio/Amurrio Orain afirma que en la comisión de fiestas no se ha dicho nada. Dice que la iniciativa de los tres grupos ha conseguido que se esté debatiendo la cuestión, lo que hace que el pueblo pueda conocer el posicionamiento y argumentos de cada uno. En cuanto a la cuestión ética, señala que no se trata de calificar en tal sentido las tradiciones, costumbres y similares, sino de reconocer que se ha evolucionado en muchas materias, entre ellas la del respeto a los animales, y también en los diferentes tipos y categorías de fiestas. Sostiene que lo que hay que hacer es debatir sobre ello y reitera que es gracias a la iniciativa de los tres grupos que se esté ahora debatiendo públicamente este tema. Indica que sería mejor para todos no calificar conductas ajenas. Termina, en relación con esto último, pidiendo una rectificación pública de la alcaldía, por unas expresiones -con eco en prensa- que dirigió en un pleno al dicente.

Interviene ahora el portavoz en este asunto de EH Bildu, que niega que sea “fácil” el debate sobre toros pues, por el contrario, lo reputa difícil y muestra de ello son las dificultades para, desde el gobierno municipal, debatir primero y, luego, pronunciarse sobre la prohibición de la novillada, porque un sector de los votantes va a ser contrario al acuerdo favorable o contrario que se adopte, sin que eso pueda ser la causa de “escapar” del necesario debate. Niega que sea demagógico -por el contrario, le parece empírico- proponer destinos sociales al dinero ahorrado en toros y es fácil que formulen alguna enmienda presupuestaria en tal sentido. Sobre el planteamiento de EAJ/PNV respecto del 15 de agosto y la posible vuelta de la “novillada”, ellos son contrarios pues mantenerla no depende de su “éxito de asistencia” pues, en nuestro entorno, se han suprimido espectáculos de “mucho éxito” de público. Expone que la revisión que propician tiene en cuenta valores éticos que tienen mucho que ver en lo que se debate.

Se pasa a votar la moción presentada, arrojando un resultado de nueve (9) votos en contra de los/as concejales/as de EAJ/PNV (7), PSE-EE/PSOE (1) y PP (1), y ocho (8) votos a favor de los/as concejales/as de EH BILDU (5), ORAIN AMURRIO (2) y GUK BAI (1), por lo que queda rechazada.

3º F.O.D.- MOCIÓN DE URGENCIA, PRESENTADA POR EL GRUPO ORAIN AMURRIO PARA CREAR PASAJES SEGUROS A LOS/LAS REFUGIADOS/REFUGIADAS.

Exp. 16031B.

Expresa su propósito de presentar esta moción el portavoz de AA/AO, Kepa González.

Dado que este asunto no figura en el orden del día y no está tampoco dictaminado en Comisión informativa, es conocida por todos la necesidad legal de decidir previamente sobre la procedencia de su debate, previa justificación de su urgencia, por exigirlo así el art. 51 del RD. Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, es pues necesario decidir sobre la urgencia, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; también lo exige el artículo 91. 4) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. La Corporación procedió a la votación sobre la Declaración de Urgencia de la moción presentada, quedando ésta rechazada por mayoría de nueve (9) votos contrarios a ocho (8) favorables, emitidos los primeros por los concejales de PP, PSOE y EAJ/PNV y los segundos por los tres grupos corporativos restantes.

En explicación de voto la concejala popular reitera las razones esgrimidas en las dos sesiones próximas anteriores, consistentes en lo básico en que, dada la premura en la presentación de los textos, no es posible un adecuado conocimiento de su contenido. El señor González, tras diversas consideraciones sobre la moción, expresa que la urgencia viene determinada porque el día 27 hay una marcha europea a favor de los refugiados. La concejala de Guk Bai, manifiesta su posición favorable a que sea tratado todo aquello que cualquier grupo proponga.

DILIGENCIA.- Preguntado de nuevo por la presidencia si hay alguna moción más, el señor González (AA/OA) contesta afirmativamente y refiere que las mociones para pleno se sujetan a declaración de urgencia si bien “todos” están de acuerdo en que una vez debatidas en las comisiones, independientemente del sentido favorable o negativo del dictamen, pudieran ser tratadas en el pleno. Dice reconocer la competencia de la alcaldía para confeccionar el orden del día, pero que hablaron con el PNV sobre la conveniencia de actuar de la manera por él expuesta y que, sorprendentemente, tales asuntos no han aparecido en el orden del día y sin embargo, luego, “han reconocido que sí, que iban a votar la urgencia”. Piensa el interviniente que no pueden estar al albur de la alcaldía sobre esta cuestión y cree llegado el momento de fijar el criterio por parte del pleno. A seguido explica, prácticamente leyéndolo, el contenido de la moción que propone. Reitera que la finalidad es regularizar la situación hasta ahora producida, en relación con las mociones plenarios.

Toma la palabra el actuario para informar que la competencia sobre orden del día es exclusiva de la alcaldía, y que ex art. 62.1.b), ley 30/92, son nulos de pleno derecho los actos administrativos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia ...” por lo que el acuerdo que se propone al pleno es nulo de pleno derecho, precisando que solo podría ser el contenido objeto de ruego a la alcaldía y los ruegos no se pueden votar. Oído lo anterior, alcaldía interpreta que no puede ser sometido a votación. Itera lo dicho en los dos precedentes puntos respecto de votos particulares e inclusión de mociones en el orden del día y, por tanto, entiende la cuestión solventada. Indica que la competencia es suya y remite a ruegos y preguntas lo que sobre esta cuestión se pueda decir por los grupos.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

La señora Izaguirre realiza diversas consideraciones en relación con lo precedentemente acaecido pero ninguna de ellas constituye ruego o pregunta en sentido legal o manifestación sobre un ruego previamente expresado. La señora alcaldesa efectúa también consideraciones sobre las formas de participación de los corporativos en la gestión municipal que estima legalmente reglada y que,

principalmente, se prevé a través de las comisiones informativas, J.G.L. y pleno principalmente, sin perjuicio de otros medios legales de participación.

La señora Canive dice que la situación surgida pone de manifiesto que el ayuntamiento debiera contar con un ROM, para superar la situación de imprevisibilidad o inseguridad de lo que en cada momento vale o el criterio a seguir. Expresa que ha leído ROMs de bastantes ayuntamientos, donde aparece de modo “clarísimo” cómo se ha de proceder con las mociones, lo que facilita tener el mismo criterio en toda la corporación. Dice que también regulan las intervenciones, su duración, y piensa en la conveniencia de su regulación. Sobre lo dicho por la alcaldesa respecto de las mociones que pasarán al pleno, rogaría que no fuera necesario formular voto particular, por ser exiguo el plazo - 24 horas- para ello. Ruego que todas las debatidas en comisión informativa pasen directamente a pleno, pues si bien considera cierta la competencia de alcaldía sobre el orden del día, califica de “paripé” que “no sirve para nada” la junta de portavoces para tratar los temas que van a pleno, si solo la alcaldía va a decidir sobre ello.

El señor González, de AA/OA, expresa que surge Podemos por las pegadas normativas al desarrollo institucional con el grito de “no nos representan”, en referencia a un andamiaje institucional hecho a la “etiqueta de los que siguen mandando”, diciendo, por una parte que se permite a los grupos su actividad, pero, en la realidad, se está al albur de “unas competencias excesivas de algunos órganos”. Ruego a la alcaldía, literalizando en ruego la propuesta que contenía su moción, que se comprometa a “que se incluyan en el orden del día de los plenos todos aquellos asuntos de competencia plenaria y mociones que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la comisión informativa que corresponda”. Amplía su ruego a que en junta de portavoces se posibilite que cada grupo presentador de moción ya debatida en comisión, exprese si quiere o no que vaya a pleno.

Responde la presidencia recordando que el orden del día es competencia suya y que la formulación de voto particular, como paso previo necesario para la inclusión en él de la moción negativamente votada, es un trámite sencillo a cumplimentar por los grupos políticos y contempla, además, la eventualidad de que esa moción dictaminada desfavorablemente, no sea sostenida por el grupo promotor y, así, la falta de planteamiento de voto particular expresaría el deseo contrario a su tratamiento plenario.

Habla ahora la señora Blanco que se suma al ruego de AA/OA y mediante ello pretenden poner en valor las iniciativas de la oposición, pues estima que sin ellas hoy “hubiéramos terminado el pleno en media hora” por lo que le resulta claro que el contenido al pleno se lo han dado los grupos de la oposición, mediante el debate público de sus mociones -en presencia, también, de los medios de comunicación- circunstancia esta que no se produce generalmente en las comisiones. Refiere que, conforme se les solicitó, presentaron sus mociones a comisión informativa en plazo y el grupo nacionalista ha formulado “enmiendas” en el mismo momento, sin cumplir plazo ninguno. Afirma que tales enmiendas, algunas, no proponen mejoras sino que se dirigen solo a “desvirtuar” la moción. Indica que hay un precedente en el ayuntamiento en el que habiendo dictamen negativo de comisión el asunto, mediante voto particular, fue llevada a JGL, por lo que no se entiende que haya diferente tratamiento en el pleno para las propuestas de la oposición. Reconoce lo referido aquí de que la alcaldía, tras contactos con los demás grupos, asumió el tratamiento de las mociones no integradas en el orden del día, pero que bien puede decidir lo contrario en el futuro, por lo que comparte lo dicho poco antes sobre el papel de la junta de portavoces. Alude a la práctica del ayuntamiento de Llodio en el que, cuantos temas pasan por la comisión de asuntos de pleno, cree que pasan a este último,

ocurriendo que el PNV comparte en Laudio este funcionamiento que, sin embargo, niega en Amurrio. Ruega pues que, con las mociones, se tenga el mismo comportamiento que en el ayuntamiento vecino y, también, que se atienda a los ruegos efectuados por anteriores intervinientes.

La señora alcaldesa reconoce el derecho de la oposición a presentar todo tipo de iniciativas y dice que se han tratado las mociones interesadas, por lo que no hay lesividad alguna para los grupos que la integran. Aclara, por otra parte, que la JGL recoge solo “una parte” de las competencias plenarias y prácticamente todas las delegables de la alcaldía.

EH Bilduko Iñaki Ibarluzeak surrealizatzen edo ez normalizatzen du tramitazio edo izapideekin aspaldi gertatzen ari dena, bai premiazko mozioei dagokionez, edo eta aurkeztutako hauei Gobernu Taldekoek ezartzen dizkien emendakinen kasuan, edo erreguei ematen zaien edonolako erantzunak aintzat hartuta. Uste du horrela ezin dela jarraitu eta ezinbestekoa iruditzen zaio, denen laguntzarekin, zerbait egitea egoera hau hobetzeko.

El referido concejal abertzale, ahora en castellano, califica el funcionamiento de los últimos meses como surrealista -no es ni medio normal, afirma-, pues no es normal que a lo que va en un pleno como moción de urgencia se le niegue el debate y luego se vote a favor de la urgencia, ni tampoco lo es que las mociones presentadas en comisión reciban la respuesta automática y sistemática en forma de enmienda que cambia su sentido o simplemente la “corta”, ni que a un ruego se le conteste “no sé de qué forma” y que, más tarde, en la siguiente comisión se llegue a un acuerdo entre todos. Cree necesario hacer algo para dar “un poco de sentido a esta forma de funcionar” simplificándola, sin necesidad de votos particulares o parecidos.

La presidenta señora Irabien, también se declara sorprendida, junto con su grupo, por este inicio de mandato, aunque señala que suponían que, dada la configuración municipal en seis grupos, el actuar plenariamente iba a ser más complejo. Admite que su grupo haya podido incurrir, en alguna ocasión en el comportamiento definido como surrealista, pero cree que hay otros grupos a los que les es más atribuible esa adjetivación.

La portavoz de Guk Bai muestra conformidad con lo dicho por Iñaki Ibarluzea, de ahí su pregunta al principio formulada de “por qué y para quien estamos nosotros aquí” y ella cree que lo importante no es “quien” sino “para qué y con qué motivo” se presentan las propuestas, pues se debe trabajar para las personas, no para las siglas y se suma al deseo de que “se normalice esto”.

El concejal Ángel Jimenez (Ahora Amurrio/Orain Amurrio) recuerda a la alcaldía el voto particular por su grupo formulado en enero, sobre una “moción de los créditos” y formula como ruego que sea traído a la próxima sesión plenaria.

DILIGENCIA.- Para dejar constancia de que la alcaldía ha autorizado la intervención de una persona del público que realiza una encendida defensa de la fiesta taurina y dirige diversos calificativos a quienes son contrarios a ella.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las veintiún horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.